MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Apartadó, 14 de febrero de 2022		
Hora de inicio:	15:00	**Hora finalización**	15:30
Lugar:	Oficina del Subcomando del Departamento de Policía Urabá		

ACTA – 009 – GRUCO – JEFAD– 2.25

POR LA CUAL SE REALIZA LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA– ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PN DEURA CD 003 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 14 NUEVA ETCR MUTATÁ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Funciones del comité de adquisiciones
3. Revisión evaluación de la propuesta
4. Consideraciones del comité de adquisiciones
5. Recomendación del comité de adquisiciones al ordenador del gasto
6. Compromiso
7. Convocatoria

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

En Apartadó, a los catorce días (14) del mes de febrero de 2022, siendo las 15:00 horas, en la oficina del subcomando de departamento de policía Urabá, se reunió el comité de adquisiciones nombrado mediante Resolución 017 del 05 de febrero de 2022, conformado por los señores; subcomandante departamento de policía Urabá o quien haga sus veces, jefe del área administrativa del departamento de policía Urabá o quien haga sus veces, jefe asuntos jurídicos del departamento de policía Urabá o quien haga sus veces, jefe grupo logístico del departamento de policía Urabá o quien haga sus veces, jefe del grupo de contratos o quien haga sus veces; asiste con voz pero sin voto; con el fin de presentar al delegatario contractual el sentido de la decisión a adoptar según el orden de elegibilidad o declaratoria de desierto de la propuesta, de conformidad con la recomendación del comité evaluador, dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 003 2022.

2. Funciones del comité de adquisiciones

La Resolución 00090 de 15 enero de 2018 "*Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional*", establece las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, mediante los comités de adquisiciones, gerentes de proyecto y evaluadores.

FUNCIONES

Serán funciones del Comité de Adquisiciones las siguientes.

1. Verificar la etapa preparatoria de los procesos de contratación que adelante la Unidad, con el fin de constatar la existencia de recursos y la conveniencia y oportunidad para la adquisición de los bienes,

la contratación de servicios u obra.

2. Solicitar, según corresponda, información complementaria, acoger u objetar las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas en los procesos de contratación que adelante la Unidad, con arreglo a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y/o invitación.

3. Solicitar, de ser necesario, la revaluación de ofertas, la realización de verificaciones adicionales y en general, formular a los evaluadores los requerimientos que estime pertinentes, a fin de contar con toda la información relacionada con los ofrecimientos presentados en el respectivo proceso de selección.

4. Verificar y analizar la recomendación del Comité Evaluador al Competente contractual (delegatario) para la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de contratación.

5. Conocer, en el evento en que se formule propuesta con precios artificialmente bajos, la sustentación que presente el oferente, sobre las razones que explican el valor ofertado y, verificar y analizar la recomendación del Comité Evaluador.

6. Presentar propuesta del orden de elegibilidad de las ofertas al competente contractual, según recomendación del Comité Evaluador.

7. Las demás inherentes a la naturaleza de la función que ejerce.

3. Revisión evaluación de la propuesta

Para la fecha 10 de febrero de 2022, el comité evaluador mediante oficio N° GS-2022-005457–GUBIR-JEFAT-17.11, emitió la siguiente recomendación.

(…)
Conforme a lo expuesto, el comité evaluador obrando de conformidad con la Ley, recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles con aviso N° PN DEURA CD 003 2022 cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 14 NUEVA ETCR MUTATÁ**, a la persona jurídica **NUEVO MUNDO OLEICO S.A.S** Nit. 900654696-7 y representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER SANIN RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 71.379.988 de Medellín, teléfono 3117623442, toda vez que la propuesta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso.(…)

4. Consideraciones del comité de adquisiciones

Dentro de los términos legales, el comité evaluador presentó ante la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Urabá, el informe de evaluación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles con aviso N° PN DEURA CD 003 2022 con su respectiva recomendación.

Para la fecha 10 de febrero de 2022 se publicó en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, el informe de evaluación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 003 2022.

La Entidad otorgó un término de dos (02) días hábiles, para que se presentaran observaciones al informe de evaluación, fecha que se cumplió entre el 26 al 28 de enero de 2022.

Vencido el termino dispuesto en el acápite anterior no se presentó observación, sugerencia o comentario al informe de evaluación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 003 2022.

El Jefe de la Unidad para la Edificación de la Paz informar al Comando de Departamento mediante que Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) estará amparado el contrato a celebrar, igualmente la forma como una vez perfeccionado el contrato la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) expedirá el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), salvo que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) no tenga dispuesto este procedimiento, se informe el amparo legal que permita la celebración del contrato sin que se vicie su licitud.

Mediante comunicado oficial S-2020-004433-SUDIR de fecha 29 de mayo de 2020, se emitieron las siguientes consideraciones:

(…)
La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – "ARN", de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto Ley 897 de 2017, es la unidad administrativa especial del orden nacional, encargada de gestionar, implementar, coordinar y evaluar, la política, los planes, programas y proyectos de reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC – EP, conforme a lo pactado en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP, el 24 de noviembre de 2016.

Con sujeción a la normativa antes señalada y de conformidad con lo previsto en los artículos 209 de la Constitución Política, 6 y 95 de la Ley 489 de 1996, e inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Policía Nacional y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), celebraron el convenio interadministrativo de cooperación No. 1082 del 05 de marzo de 2020, cuyo objeto se concreta en *"Aunar esfuerzos (…) a efectos de la implementación de los mecanismos que demande el cumplimiento de las funciones establecidas a cargo de esta última, en el Decreto 1629 de 2019 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan"*.

Para el desarrollo de dicho acuerdo, las partes convinieron en la cláusula segunda, que *"(…) la Policía Nacional podrá realizar las prórrogas a los contratos de arrendamiento y/o suscribir nuevos contratos en los predios que requiera para brindar seguridad y promover la convivencia en los antiguos Espacios Territoriales – ETCR y la Agencia gestionaría los recursos necesarios para atender los gastos relacionados con la administración de los predios a través de los recursos disponibles en el Acuerdo de Participación de Terceros No. 106 – Proyecto 109421 PNUD/ARN, celebrado con PNUD"*. Subrayado fuera de texto.

Ahora bien, con respecto al tema objeto de consulta, se señala que las disposiciones que amparan el presupuesto para las eventuales prórrogas o la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de los inmuebles, que requiera la institución para la seguridad en los sitios donde se ubicaron los antiguos Espacios Territoriales – "ETCR", corresponden a las estipulaciones convencionales acordadas por la Policía Nacional y la Agencia de Reincorporación y Normalización en el convenio interadministrativo de cooperación No. 1082 del 05 de marzo de 2020 reseñado, pues para efectos presupuestales, la Agencia suscribió el Acuerdo de Participación de Terceros No. 1067 – Proyecto 109421 PNUD/ARN con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, y cuya disponibilidad de recursos fue certificada en el oficio PNUD/109421 (1) del 31 de diciembre de 2019, expedido por la Gerente de Operaciones del "PNUD", tal y como se menciona en la cláusula séptima transcrita líneas atrás

Adicionalmente, es necesario indicar que el Programa "PNUD", es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir es un ente jurídico de derecho internacional, que no tiene por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana y por lo tanto, goza de privilegios e inmunidades a que

se refiere la Ley 62 de 1973 *"Convenciones sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de la Organización de Estados Americanos".*

Por lo anterior, la celebración del contrato de arrendamiento aludido, a criterio de esta Unidad está amparado en las estipulaciones acordadas por las partes del convenio interadministrativo de cooperación No. 1082 del 05 de marzo de 2020, razón por la cual corresponde a esa unidad policial adelantar los trámites a que haya lugar para su suscripción, efectuando las coordinaciones del caso con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), por intermedio de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz - UNIPEP.
(...)

Queda aquí soportado que el contrato a celebrar al estar amparado presupuestalmente en las disposiciones del Convenció Interadministrativo de Cooperación N° 1082 de fecha 05/03/2020 celebrado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización "ARN" y la Policía Nacional, no trasgrede la regulación del numeral 6 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En acción de la facultad de la hermenéutica, se concluye que la evaluación cumple con los presupuestos para presumir que el comité evaluador se ciñó única y exclusivamente a las disposiciones establecidas en la invitación a presentar oferta, con observancia de las disposiciones constitucionales y de la normativa contenidas en el estatuto contractual y sus decretos reglamentarios y en ese orden de ideas no se hace necesario solicitar su revaluación, en atención que se ajusta a las reglas previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y la invitación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 003 2022.

Una vez revisada la recomendación del comité evaluador, procede el comité de adquisiciones a señalar el orden de elegibilidad de la propuesta del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 003 2022, así:

N°	Proponente	Orden de elegibilidad
1	**NUEVO MUNDO OLEICO S.A.S.**	Admitida / Primera

5. Recomendación del comité del comité de adquisiciones al ordenador del gasto

Conforme a lo expuesto, el comité de adquisiciones obrando de conformidad con la Ley, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva y avalando la recomendación del comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto Adjudicar el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 003 2022 por la suma hasta de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($56.778.000,00)** moneda legal colombiana a la persona jurídica **NUEVO MUNDO OLEICO S.A.S** Nit. 900654696-7 y representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER SANIN RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 71.379.988 de Medellín, teléfono 3117623442, toda vez que la oferta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso.

6. COMPROMISO

Actividad	Responsable	Fecha de publicación
Remitir la presente acta a la oficina del Grupo de Contratos para que obre como soporte dentro del proceso	Comité de adquisiciones	Una vez firmada

7. Convocatoria

(No aplica)

TE. MARLEN JULIETH MOSQUERA MOSQUERA
Jefe Grupo de Contratos

TC. ALEX GERARDO SUÁREZ CRUZ
Quien preside la reunión

Elaboró: TE. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: TC. Alex Gerardo Suárez Cruz
Subcomandante Departamento de Policía Urabá
Fecha: 14 febrero de 2022
Archivo: DATOS (E)/AÑO2021/PROCESOS GESTIÓN

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, Teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Apartadó, 14 de febrero de 2022		
Hora de inicio:	15:00	**Hora de inicio:**	15:30
Lugar:	Oficina del Subcomando del Departamento de Policía Urabá		

ACTA – – GRUCO – JEFAD– 2.25

POR LA CUAL SE REALIZA LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA– ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PN DEURA CD 003 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 14 NUEVA ETCR MUTATÁ.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	ALEX G SUÁREZ CRUZ	SUBCO	@correo.policia.gov.co	79754286	3212412837	
CT	YONATAN BEDOYA G	JEFAD	yonatan.bedoya@correo.policia.gov.co	1020406190	3202969536	
CP	RICHARD O. VEGA S.	ASJUR	@correo.policia.gov.co	79809156	3136677715	
TE	MARLEN JULIETH MOSQUERA M.	GRUCO	marlen.mosquera@correo.policia.gov.co	1076820219	3106328261	
TE	JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN	TAHUM	jhon.semanate@correo.policia.gov.co	1.019.080.094	3102328292	
IT	NILSON ESPINELL TOW	GRULO	nilson.espinell@correo.policia.gov.co	9236630	3185117097	

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co